

Boletín Oficial N° 4644

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 06 de Agosto de 2026



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Claudio Polich

Viceintendente

Ariel Báez

Secretaría General

Dra. María Florencia Ojeda

Secretario de Hacienda

C. P. Jorge Carlos Suaid

Secretario de Política Institucional

Lic. Héctor Torres

Secretario de Servicios Públicos

Dr. Ignacio Maldonado Yonna

Secretario de Desarrollo Humano

Dr. Lucas Carballo

**Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad
Ciudadana**

Dr. Yamandú Barrios

Secretario de Obras Públicas

Ing. Juan Sebastián Gómez de la Fuente

Secretario de Turismo y Deportes

Dr. José Fernando Sand

Secretaria de Cultura y Educación

Dra. Keren Anderson

Secretario de Salud

C.P. Rafael Edwin Corona

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

INDICE 4644

ORDENANZA

Nº 7741: ESTABLECE al Inmueble Identificado como Parcela A de la fracción Ib4 C2 Partida Inmobiliaria A1-139553-1 la excepción a la Ordenanza Nº 6.895 modificatoria del Código de Planeamiento Urbano Etapa de Urbanización Predios Santa Catalina.

RESOLUCION Nº 1911/26: Promulgar la Ordenanza Nº 7.741 que sanciona la excepción a la Ordenanza Nº 6.895 respecto a la Parcela A Fracción Ib4 C2 ubicada en Santa Catalina.

RESOLUCION

Nº 2003/26: DECLARAR “HUESPED DE HONOR” de la Ciudad de Corrientes, AL LICENCIADO MANUEL BELGRANO.

JUZGADO DE FALTAS Nº 1

OFICIO Nº 771 – INFRACTOR: MAURO REYES SÁNCHEZ.

JUZGADO DE FALTAS Nº 3

OFICIO Nº 601/20 – INFRACTOR: SANABRIA, LUIS ALBERTO.

OFICIO Nº 603/25 – INFRACTOR: GUERINEAU, SEBASTIAN.

OFICIO Nº 605/26 – INFRACTOR: PEREZ CARLOS JOSE.

JUZGADO DE FALTAS Nº 5

OFICIO Nº 609/26 – INFRACTOR: GONZALEZ, MARTIN AUGUSTO.

OFICIO Nº 615/26 – INFRACTOR: MEDINA, CRISTIAN ALEJANDRO.

OFICIO Nº 617/26 – INFRACTOR: GIMENEZ, RICARDO GABRIEL.

OFICIO Nº 620/26 – INFRACTOR: BARRIOS, ALEXIS AGUSTIN.

OFICIO Nº 621/26 – INFRACTOR: FIDEL, ELIAS URIEL.

OFICIO Nº 623/26 – INFRACTOR: PUTALLAZ, MATIAS EDUARDO.

OFICIO Nº 628/26 – INFRACTOR: LOPEZ, JOSE LUIS.

OFICIO Nº 632/26 – INFRACTOR: SAMBRANA, IVAN EZEQUIEL.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

Nº 1906/26: Reconocer el gasto a favor de la firma LX ARGENTINA SA.

Nº 2001/26: Aprobar el pliego y el Trámite de Licitación Privada para la ejecución de la Obra “ACOMETIDAS PLUVIALES y ALCANTARILLAS en acceso Perichón Corrientes Capital, Adjudicar a la firma “VIAL VICTORIA S.A.S.”

Nº 2002/26: Autorizar un aporte en carácter de fondo no reintegrable a favor DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN SANTA CATALINA.

Nº 2004/26: Reconocer el gasto a favor de la firma “AGUA NOBLE S.R.L.”

Nº 2005/26: Reconocer el gasto a favor de la firma “AGUA NOBLE S.R.L.”

Nº 2006/26: Reconocer el gasto a favor de la firma “ERETZ S.A.”

Nº 2007/26: Reconocer el gasto a favor de la firma “ERETZ S.A.”

Nº 2008/26: Aprobar el pliego y el Trámite de Licitación Privada para la Obra “Rehabilitación y Reacondicionamiento Barrio San Roque Oeste.

Nº 2009/26: Reconocer gasto por servicios prestados a favor de la firma ENLACE SOLUCIONES INFORMÁTICAS SRL.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA DE HACIENDA

Nº 803/26: Conceder Nicho Nº 525, 2da. Fila, 3ra. Planta, Pabellón 8 del Cementerio San Juan Bautista solicitado por la Sra. NORMA VERÓN.

Nº 821/26: Otorgar el cambio de titularidad y consecuentemente la concesión de uso de Nicho a favor de la Sra. LEDESMA, JUANA NORMA, Cementerio San Juan Bautista.

Nº 822/26: Otorgar el cambio de titularidad y consecuentemente la concesión de uso de Nicho a favor del Sr. VILLAR NOSIGLIA ARMANDO SANTIAGO, Cementerio San Juan Bautista.

Nº 827/26: Aprobar la compra en forma Directa a favor de la firma “LA OFI STORE”

Nº 828/26: Adjudicar la compra en forma Directa a favor de la firma “CABRERA NICOLAS”

Nº 834/26: Aprobar el Concurso de Precios y Adjudicar a favor de la firma AYACUCHO SRL.

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

Nº 103/26: Dejar sin efecto la Disposición Nº 329 de fecha 23 de Diciembre 2024.

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Nº 303/26: Sancionar con apercibimiento al agente RODRIGUEZ ARAUJO, MIRTA EDIT.

Nº 312/26: Autorizar y Reconocer la realización de horas extraordinarias a compensar a los agentes detallados en Anexo I de la presente.

SECRETARIA GENERAL

Nº 273/26: Aprobar el trámite de Emisión de Servicio de Publicidad Institucional.

Nº 274/26: Aprobar el trámite de Emisión de Servicio de Publicidad Institucional.

Nº 275/26: Aprobar el trámite de Emisión de Servicio de Publicidad Institucional.

Nº 276/26: Aprobar el trámite de Emisión de Servicio de Publicidad Institucional.

Nº 277/26: Aprobar el trámite de Emisión de Servicio de Publicidad Institucional a favor de LEONIDAS SOCIEDAD ANÓNIMA.

Nº 278/26: Aprobar el trámite de Emisión de Servicio de Publicidad Institucional.

Nº 279/26: Aprobar el trámite de Emisión de Servicio de Publicidad Institucional.

Nº 280/26: Aprobar el trámite de Emisión de Servicio de Publicidad Institucional.

Nº 281/26: Aprobar el trámite de Emisión de Servicio de Publicidad Institucional.

Nº 282/26: Aprobar el trámite de Emisión de Servicio de Publicidad Institucional.

Nº 285/26: Aprobar la Contratación Directa a favor de MARCOS BRAVO.

SECRETARIA DE POLÍTICA INSTITUCIONAL

Nº 18/26: Aprobar la Contratación Directa y Adjudicar a favor de la firma ALDANA ROBLES.

SECRETARIA DE SALUD

Nº 151/26: Aprobar el Concurso de Precios a favor de la firma EDUARDO CANTEROS.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS”**

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7741

25 JUN 2026

VISTO:

- El Expediente N°4-I-2025;
- El Código de Planeamiento Urbano (CPU) de la ciudad de Corrientes;
- La Ordenanza N°6.895, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante (HCD);
- Artículo 39 de la Carta Orgánica Municipal (COM), Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, obra nota del Sr. Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes (INVICO), solicitando el otorgamiento de la Excepción a las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 6.895 sancionada en el año 2.020, referida al Plan Especial Urbanización Santa Catalina.

Que, a fs. 3/9 obra copia del Primer Testimonio de Donación con Cargo, realizada por la Caja Municipal de Préstamos (CMP)- Fiduciaria del Fideicomiso “Santa Catalina” a favor del INVICO.

Que, a fs. 10/11 obra Informe de Estado de Dominio del inmueble identificado como Parcela A de la Fracción Ib4-C2 Partida Inmobiliaria A1-139553-1, emitido por Registro de la Propiedad de Inmueble.

Que, a fs. 12 obra Plano de ubicación de la Parcela A de la Fracción Ib4-C2 Partida Inmobiliaria A1-139553-1.

Que, a fs. 13/17 obra copia parcial de la Ordenanza N° 6.895.

Que, a fs. 18/21 obran croquis de ubicación de la Parcela A de la Fracción Ib4-C2 Partida Inmobiliaria A1-139553-1.

Que, la excepción solicitada es a la normativa de zonificación del Anexo III B. para el corredor densidad C2- que en su punto 2 establece una subdivisión parcelaria: superficie mínima para parcelas de 420 m2 y frente mínimo de parcelas 15mts.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS”**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7741

25 JUN 2026

Que, el loteo propuesto posee en su mayoría una superficie de 300 m2, frente y contrafrente de 12 mts por un largo de 25 mts.

Que, con esta excepción se busca maximizar el espacio y construir la mayor cantidad posible de viviendas, la infraestructura instalada y los servicios municipales de la zona, además de garantizar que la mayor cantidad de correntinos puedan acceder a una vivienda digna, lo que constituye un eje principal de la política habitacional de la gestión provincial.

Que, atento al crecimiento urbanístico del barrio Santa Catalina de la ciudad de Corrientes, resulta menester analizar la viabilidad de este pedido, teniendo en cuenta que en la zona especificada se encuentra actualmente constante expansión.

Que, por lo tanto, se entiende que no se alteraría la fisonomía del barrio ni su infraestructura.

Que, en materia ambiental, tampoco se vería afectada la zona, quedando al arbitrio del área competente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (MCC) su contralor.

Que, en virtud de ello el Honorable Concejo Deliberante (HCD), estima conveniente dictar la presente norma, estableciendo la excepción al inmueble identificado como Parcela A de la Fracción ib4-c2 partida inmobiliaria a1-139553-1, ubicado en el barrio Santa Catalina de la ciudad de Corrientes, a la Ordenanza N° 6.895.

Que, en virtud del Artículo 29, Inc. 57) de la COM, es facultad del HCD *“Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales”*.

POR ELLO:



CONCEJO
DELIBERANTE
CIUDAD DE CORRIENTES

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"**

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7741

25 JUN 2026

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Excepción a la Ordenanza N° 6.895"**

ARTÍCULO 1°: ESTABLECE al inmueble identificado como Parcela A de la Fracción Ib4-C2 Partida Inmobiliaria A1-139553-1, la excepción a la Ordenanza N° 6.895, modificatoria del Código de Planeamiento Urbano, en la Sección "Planes de Sector" del Título 10 del Código de Planeamiento Urbano- "Plan de Sector 2 - Áreas Residenciales y Mixtas", que corresponde a la Unidad de Gestión N° 2 del Plan Especial Primera. Etapa de Urbanización de predios Santa Catalina.

ARTÍCULO 2°: OTORGA por Vía de Excepción el Uso de Suelo conforme al inmueble identificado como Parcela A de la Fracción Ib4-C2 Partida Inmobiliaria A1-139553-1, ubicado en el B° Santa Catalina.

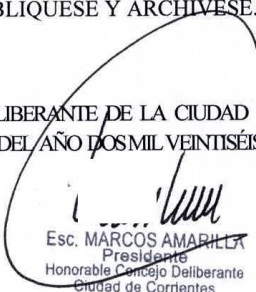
ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: REMITA la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.


Dra. Silvia del Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante


Esc. MARCOS AMABIL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



CONCEJO
DELIBERANTE
CIUDAD DE CORRIENTES

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MAS"

...//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7741

25 JUN 2026

VISTO: LA ORDENANZA N° 7741 SANCIONADA POR EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE EL 25/06/2026.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1911
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 08/07/2026.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

MARIA SUYAN RAMIREZ
Directora General de Despacho
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

"1976-2026 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA.
NUNCA MÁS."

Resolución N°

1911

Corrientes,

08 JUL 2026

VISTO:

El Expediente N° 04-I-2025, y la Ordenanza N° 7.741 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza sanciona la excepción a la Ordenanza N° 6.895 con respecto a la Parcela A de la Fracción Ib4-C2 Partida Inmobiliaria A1-139553-1, ubicada en el B° Santa Catalina.

Que, en virtud de los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Promulgar, la Ordenanza N° 7.741 que sanciona la excepción a la Ordenanza N° 6.895 con respecto a la Parcela A de la Fracción Ib4-C2 Partida Inmobiliaria A1-139553-1, ubicada en el B° Santa Catalina.

Artículo 2°: Notificar al Instituto de Vivienda de Corrientes, sobre el dictado de la Ordenanza N° 7.741, remitiendo copia certificada de la misma.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Maria Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes

CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA. VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MÁS"

Resolución Nº

2003

Corrientes,

05 AGO 2026

VISTO:

La visita protocolar del Presidente del Instituto Nacional Belgraniano y chozno nieto del prócer, Licenciado Manuel Belgrano al Palacio Municipal de la Ciudad de Corrientes; y,

CONSIDERANDO:

Que, constituye un acontecimiento de enorme trascendencia institucional e histórica para la comunidad de la ciudad de Corrientes recibir la ilustre visita del Licenciado Manuel Belgrano, chozno nieto y descendiente directo en quinta generación del General Don Manuel Belgrano, uno de los máximos héroes, fundadores y pilares fundamentales de la emancipación de nuestra Nación.

Que, el Lic. Manuel Belgrano posee una destacada trayectoria académica y ciudadana, siendo Licenciado en Administración Agraria, Doctor Honoris Causa por la Universidad de Concepción del Uruguay, y distinguido con la Orden Militar de los Patricios de la Santísima Trinidad en el grado de Oficial; además de desempeñarse como socio-fundador de la "Asociación Fundadores de la Patria" y Miembro de Honor de los Institutos Nacionales Newberiano y Browniano.

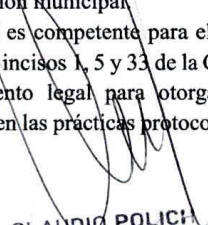
Que, en su rol como Presidente del Instituto Nacional Belgraniano, organismo descentralizado dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, dirige con un firme compromiso institucional la tarea de investigar, preservar y difundir el legado historiográfico, los valores éticos y la obra pública y privada del creador de nuestra Enseña Nacional.

Que, son políticas públicas locales la promoción del desarrollo humano integral, el afianzamiento de la identidad comunitaria, la conservación del patrimonio histórico y el fortalecimiento de los valores democráticos en el territorio comunal.

Que, en concordancia con dicho mandato, el fomento de la memoria histórica de la Patria y el reconocimiento a las personalidades que custodian el legado de los héroes nacionales representan actos esenciales de esta gestión municipal.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal es competente para el dictado de la presente, conforme a lo previsto por los artículos 46 incisos 1, 5 y 33 de la Carta Orgánica Municipal, correspondiendo emitir este instrumento legal para otorgar la máxima distinción institucional de hospitalidad consagrada en las prácticas protocolares vigentes.


María Florencia Ojeda
Secretaría General
Municipalidad de Corrientes


CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA. VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MÁS"

05 AGO 2026

Resolución N°

2003

Corrientes,

POR ELLO;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

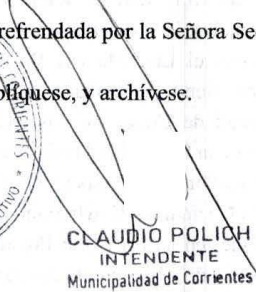
ARTÍCULO 1: DECLARAR "HUÉSPED DE HONOR" DE LA CIUDAD DE CORRIENTES AL LICENCIADO MANUEL BELGRANO, Presidente del Instituto Nacional Belgraniano y chozno nieto del prócer, con motivo de su visita protocolar al Palacio Municipal el día 6 de agosto de 2026, y en reconocimiento a su destacada labor en la difusión de los valores históricos y patrióticos que fundamentan nuestra identidad nacional.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese.


María Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes




CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes